



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, A LA SRA. CLAUDIA CONTRERAS MELIPII.

ALGARROBO, 11.07.2013.-
DECRETO: Nº 2.230.-/

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. Nº 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo Nº 83, Acta Nº 30 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 24.10.2011 y D.A. Nº 3.579 del 28.12.2011, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2012.
5. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. Solicitud de fecha 01/07/2013, efectuada por la Sra. Claudia Contreras Melipil.
7. Ord. Nº 189/2013 de fecha 08/07/2013, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Doña Claudia Contreras Melipil.

CONSIDERANDO:

El Oficio Nº 189 de fecha 08/07/2012, emitido por Don José Luis Rojas Aguilar, Encargado del Dpto. Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar en Los Pingüinos Nº 108, Villa Los Claveles de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Actividad Económica	:	Verdulería y Almacén.
Dirección Particular y comercial	:	Los Pingüinos Nº 108, Villa los Claveles de la comuna de Algarrobo.
Nombre del Contribuyente	:	Claudia Andrea Contreras Melipil.
Cédula Nacional de Identidad	:	Nº
Fecha de Solicitud	:	07 de Julio de 2013.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUEZA
ALCALDE

JGF/PMI/PGH/MRT/IRV/JLRA/grp.
DISTRIBUCION:
 >> Contribuyente (1)
 >> Rentas y Patentes Comerciales (1)
 >> Dirección Jurídica (1)
 >> Unidad de Control (1)
 >> Archivo - (2)



19 JUL 2013

CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO Nº 1111-2013 HORA 11:57
 SAJUNA
 DOCUMENTO Nº 1111-2013 HORA 10:05
 NOXSA